

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

**CONVOCATORIA DS-01-2012
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA CORREDOR DE SEGUROS**

RESPUESTA A DUDAS PRESENTADAS POR POSIBLES PROPONENTES

En comunicación escrita de fecha 01 de junio de 2012, recibida sin radicar en la División de Servicios, la firma Delima Marsh presenta las siguientes observaciones a la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA CORREDORES DE SEGUROS:

- **1.4 PARTICIPANTES**

Cuando se trata de unión temporal o consorcio el pliego cita que al menos uno de los integrantes debe tener oficina en Pereira. **Nuestra solicitud es que todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben tener oficina en Pereira.**

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, se aclarará mediante adenda.

- **2.2.1.7 COPIA DE LAS POLIZAS VIGANTES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES) EN INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

Solicitamos que la acreditación de estas pólizas sea de carácter obligatorio para los corredores de seguros.

RESPUESTA:

El numeral 2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, de los términos de referencia, establece que los documentos que se solicitan en dicho numeral son de carácter obligatorio para todos los proponentes, en dicho numeral algunos se consideran Subsanales y otros No subsanales.

Para el caso de la solicitud se aclarará mediante adenda que dichas pólizas NO SON SUBSANABLES.

- **2.2.3.3. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS CLIENTES DE SEGUROS SOBRE SINIESTROS MANEJADOS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS DE REFERENCIA.**

Solicitamos aclarar que para calificar este criterio se tendrán en cuenta las certificaciones individualmente y no sumadas. Esto es, obtiene la máxima calificación el proponente que aporte las cuatro certificaciones cada una con siniestros superiores a 4001 SMMLV.

RESPUESTA:

Este aspecto se aclarará mediante adenda en numeral 4.5.1.1.2.

- **4.5.1.2.4. TIEMPO DE DEDICACIÓN AL SERVICIO DE LA CUENTA**

Para obtener la máxima calificación el proponente debe dedicar dos (2) profesionales más de doce (12) horas a la semana y un asesor en seguros ocho (8) horas a la semana. En resumen es como se hubiese una persona dedicada cuatro (4) días a la semana al servicio exclusivo de la Universidad. Para nuestra organización esta dedicación representa un alto costo de personal lo que nos llevaría, de llegar a ganar el concurso, a un posible desequilibrio económico del contrato.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se modifique el criterio de evaluación asignando el máximo puntaje de calificación al proponente que en cada persona ofrezca 4 horas a la semana y los demás de manera proporcional.

RESPUESTA:

No es interés de la Universidad que los proponentes realicen esfuerzos que conlleven a situaciones como las planteadas.

Se aclarará mediante adenda la solicitud.

- **4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Solicitamos que se modifiquen los criterios de desempate y en su reemplazo se defina como primer criterio, el proponente que certifique el mayor volumen de primas facturadas y recaudadas durante el 2011.

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud.

En comunicación radicada en la oficina de Gestión de Documentos de la Universidad con el No. 999902 6049 de fecha 01 de junio de 2012, la firma Quality – Grupo Asegurador presenta las siguientes observaciones a la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA CORREDORES DE SEGUROS:

- **1.4 PARTICIPANTES**

Observamos que la invitación está dirigida y limitada únicamente a Corredores de Seguros, a lo que muy respetuosamente solicitamos se aclara y se admita que las Agencias de Seguros que cumplan con los requisitos exigidos y se encuentren debidamente constituidas puedan presentar igualmente ofertas de servicios de manera individual o mediante alguna de las formas de asociación como son los consorcios o uniones temporales.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, se aclarará mediante adenda

- **2.2.1.4 Certificado de la Super Financiera**

Al respecto y dando alcance al numeral 1.4 queremos aclarar que este certificado debe ser presentado únicamente por los corredores de seguros, pues están vigilados directamente por esta entidad, para el caso de las agencias de seguros este requisito lo reemplaza el certificado de idoneidad expedida por la Compañía de Seguros quienes por Ley respaldan y vigilan nuestra actividad.

RESPUESTA:

Se acepta la aclaración.

- **2.2.1.7 Pólizas de Responsabilidad civil e Infidelidad y riesgos Financieros**

Siendo coherentes con los numerales anteriores, estas pólizas son de estricto cumplimiento para los corredores de seguros, pues son exigidas por la Súper Financiera como uno de los requisitos de funcionamiento, para el caso de Agencias de Seguros, NO es obligación constituir este tipo de pólizas, por lo que comedidamente solicitamos se aclare que en nuestro caso este requisito no es de obligatorio cumplimiento.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, se aclarará mediante adenda.

- **4.5.1.1.2. Experiencia en manejo de siniestros**

Comedidamente solicitamos que la tabla de calificación tenga en cuenta los siniestros individuales indemnizados y no la sumatoria de ellos, esto le permite a la entidad contar con un intermediario con la suficiente experiencia para atender cualquier reclamación que la universidad llegare a presentar.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, se aclarará mediante adenda.

- **4.5.1.2.1. Tipo de vinculo con el intermediario**

Solicitamos que en este ítem se certifique que el personal propuesto para atender la cuenta esté radicado en la ciudad de Pereira, ofreciendo así una oportunidad de servicio inmediata a los requerimientos que la Universidad pueda solicitar.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, se aclarará mediante adenda.

- **4.5.1.2.4 Tiempo de dedicación**

Muy comedidamente sugerimos se otorgue el mayor puntaje al proponente que ofrezca 4 horas por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo que atenderá la cuenta y los demás de manera proporcional.

RESPUESTA:

Se acepta la sugerencia, se aclarará mediante adenda.

Pereira, 04 de junio de 2012